

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

**RESOLUCIÓN N° 492/2016**

**Viedma, 01 de Agosto de 2016.**

**VISTO:** el expte. N° BRH16-142, caratulado: "*Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 11 - El Bolsón s/Bonificaciones-RH solicitud de horas extraordinarias agente: Nahuel Benac*", y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 2 la Sra. Jueza titular del Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 11 de la 3° Circunscripción Judicial con asiento en el El Bolsón: Dra. Erika Mariel FONTELA, solicita se autorice la realización de horas extraordinarias al agente: Escribiente Nahuel BENAC (DNI 33.546.897), fundado en que no se cuenta en el plantel de empleados con un Jefe de Despacho cuyo concurso se encuentra pendiente, ni un Jefe de División, se trata de un juzgado multifueros que sólo cuenta con una secretaria, existen desde la implementación el día 26/02/2016 en curso 604 expedientes en trámite de los cuales 371 son del fuero de familia, encontrándose el agente mencionado cumpliendo horas desde la puesta en funcionamiento del juzgado en forma voluntaria, en tareas relacionadas a las causas de violencia específicamente, cumpliendo además con tareas de un jefe de despacho hasta las 16 horas diariamente.

Que a fs. 3 el Tribunal de Superintendencia General Circunscripcional con participación del Sr. Juez-Delegado presta su conformidad con la referida solicitud de horas extras por el término de 6 meses a partir de la fecha de su formalización por parte del Superior Tribunal de Justicia, con oportuna evaluación de sus resultados por parte de la Superintendencia del fuero, previo informe circunstanciado del titular de organismo sobre los efectos que hubiere tenido el cumplimiento de las horas extras en el funcionamiento general y estadístico del Tribunal.

Que el Sr. Administrador General ha tomado debida intervención.

Que la Sra. Presidenta del Superior Tribunal de Justicia en atribuciones que le confiere

la Acordada 13/2015 STJ entiende que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto por el Art. 23° Anexo "C" Ada. 09/2006 STJ T.A y Acordadas 10/2015 STJ y 15/2015 STJ.

**Por ello:**

**LA SRA. PRESIDENTA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Hacer lugar a la solicitud de autorización para realizar horas extraordinarias al agente del Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 11 de la 3° Circunscripción Judicial con asiento en el El Bolsón: Escribiente Nahuel BENAC (DNI 33.546.897), a partir de la firma de la presente y por el término de 6 meses, atento a los motivos expresados en el considerando, con la modalidad y límites dispuestos en la Acordada 15/2015-STJ, esto es un máximo de 30 horas mensuales y 200 anuales a cada agente.

**Artículo 2°.-** Se procederá por la Contaduría General a la liquidación conforme lo dispuesto por el Art. 23° Anexo "C" Ada. 09/2006 STJ T.A y Acordadas 10/2015 STJ y 15/2015 STJ.

**Artículo 3°.-** Regístrese, comuníquese, notifíquese y oportunamente archívese.

**Firmantes:**

**PICCININI – Presidenta STJ.**

**BARONI - Administrador General del Poder Judicial.**